ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 078 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (ASOMSURCA)

OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLII DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VIII MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (ASOMSURCA)**
NIT	830504349-1
REPRESENTANTE LEGAL	**GUILLERMO BERMEO TEJADA**
C.C	12.271.142 de La Plata Huila
ACTA DE INICIO	05 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 230.000.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Paicol - Huila pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: **(A.)** La Entidad concederá, un primer desembolso, a título de Pago Anticipado del cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato, es decir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE**, a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y presentación de cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales. **(B.)** El municipio realizara un segundo desembolso de los recursos a ASOMSURCA del cuarenta por ciento (40%), restante del valor del contrato es decir por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS ($92.000.000) M/CTE**, previa ejecución sobre el 50 % del avance del contrato, para lo cual deberá adjuntar, informe de actividades, informe de supervisión, factura y demás soportes que acrediten la inversión de los recursos girados. **(C.)** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/Cte.**, IVA incluido, con el recibo de informe final a satisfacción del servicio contratado y la respectiva Acta de liquidación, firmada por el Supervisor del Contrato. En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto Municipal.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto Municipal. Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el Artículo 23, de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias, cuando aplique. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.
CDP N°	2026000081 del 21/01/2026
RP N°	2026000126 del 30/01/2026
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202500000039844
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAICOL
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202500000039966
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAICOL.
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	560-47-994000198092
PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	560-74-994000037231
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	04/02/2026

En el Municipio de Paicol Huila, el día cinco (05) de febrero de 2026, se reunieron, **MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** secretario de planeación y obras públicas, **YUMARLUBY GUALY MENZA,** secretaria de la familia y desarrollo social, en calidad de Supervisores y **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (ASOMSURCA),** representada legalmente por **GUILLERMO BERMEO TEJADA,** en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 078 DE 2026**, dejando expresa constancia de:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Secretario de planeación y obras públicas
Supervisor

YUMARLUBY GUALY MENZA
secretaria de la familia y desarrollo social
Supervisora

GUILLERMO BERMEO TEJADA
R/L ASOMSURCA
Contratista

Proyectó: *Mariana Sanchez Toledo*
Apoyo profesional Oficina de contratación.

Revisó y aprobó: *Miguel Alberto Duran Salas*
Secretario de Planeación y obras públicas